

**DECRETO N° 0201**

**NEUQUÉN, 10 FEB 2003**

El Expediente SGC N° 9687-M-02 originado en la Nota N° 2940/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente GELDRES PEDRO, L.P. N° 5645, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

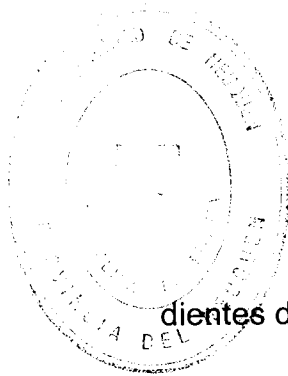
Que a fs. 2/47 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 49 de las actuaciones;

Que por Nota N° 038/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, considerando que si bien el causante supera la edad requerida para acceder a la Jubilación Ordinaria, no alcanza el mínimo de años de servicios según la Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrar al agente GELDRES en lo establecido por los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 9467;

Que por los motivos expuestos, se adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada del agente, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°, desde la fecha de cese y por un período que, calculado desde la fecha de baja, el beneficiario complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios de fs. 45/47;

Que a fs. 56 el agente GELDRES PEDRO solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pen-



dientes de usufructo;

Que a fs. R-58 la División Liquidaciones y Remuneraciones informa que el agente de referencia, tiene 30 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002 y 2 días del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 117/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de febrero de 2003, al agente PEDRO GELDRES, L.P. N° 5645, D.N.I. N° 07.298.761, Clase 1933, Categoría 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°), según Nota N° 038/03 del Instituto Municipal de Previsión Social y hasta el 31 de enero de 2007, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios, de acuerdo a Certificación de fs. 46/47. Asimismo, se informa que el citado agente comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria a partir del día 31-01-2007, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones en la órbita de la División Chapa y Pintura -Dirección Talleres- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; a liquidar la suma de \$ 1.244,62, en concepto de la licencia pendiente de usufructo de treinta (30) días del año 2002 y dos (2) días proporcionales del año 2003;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR**, a partir del día 01 de febrero de 2003, al agente ----- **PEDRO GELDRES, L.P. N° 5645, D.N.I. N° 07.298.761, Clase 1933, Categoría 18**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°), según Nota N° 038/03 del Instituto Municipal de Previsión Social y hasta el 31 de enero de 2007, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios,

comenzando a regir su Jubilación Ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones en la órbita de la División Chapa y Pintura -Dirección Talleres- Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **GELDRES PEDRO** la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.244,62)**, correspondiente a treinta (30) días de licencia del año 2002 y dos (2) días proporcionales del año 2003 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por dicha División.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **GELDRES PEDRO** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-



FDO) BURGOS  
GALLO  
FARIZANO.-

*[Handwritten Signature]*  
MARIA LUISA BURGOS  
Directora Municipal de Despacho  
Gen. Coord. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén